



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2019070000055 del 09 de enero de 2019, se nombró en provisionalidad vacante temporal al señor RICARDO EDINSON PEREA HINESTROZA, identificado con cédula de ciudadanía 82.360.916, Licenciado en Matemáticas y Física, como Docente de Aula, Área de Matemáticas, en la I. E. Chigorodó, Sede, I. E. Chigorodó - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Chigorodó, en reemplazo del señor MANUEL ENOC RENTERIA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 11.811.158, quien pasó como Coordinador Encargado.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 1278 de 2002, el señor RICARDO EDINSON PEREA HINESTROZA, identificado con cédula de ciudadanía 82.360.916, no goza de los derechos de carrera.

El señor RICARDO EDINSON PEREA HINESTROZA, identificado con cédula de ciudadanía 82.360.916, ha venido presentando dificultades reiterativas en el cumplimiento del ejercicio de sus funciones desde el año 2020, 2021 y lo que va del 2022, en aspectos como en la oportuna respuesta a los estudiantes en cuanto al reporte de notas dentro de los tiempos estimados, diligenciamiento de la ficha del seguimiento de los estudiantes, llevar los libros reglamentarios correspondientes.

Así mismo, presenta conductas relacionadas con sobornos económicos e insinuaciones sexuales para con los estudiantes, como consta en el acta de seguimiento y compromiso de desempeño de fecha 03 de mayo de 2021 y acta de reunión del Consejo Directivo, No 45 y 46 de fecha 22 de febrero de 2022.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

En razón de lo anterior, y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la educación, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal del señor RICARDO EDINSON PEREA HINESTROZA, identificado con cédula de ciudadanía 82.360.916, Licenciado en Matemáticas y Física, como Docente de Aula, Área de Matemáticas, en la I. E. Chigorodó, Sede, I. E. Chigorodó - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Chigorodó.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento en provisional vacante temporal, del señor **RICARDO EDINSON PEREA HINESTROZA**, identificado con cédula de ciudadanía **82.360.916**, Licenciado en Matemáticas y Física, como Docente de Aula, Área de Matemáticas, en la I. E. Chigorodó, Sede, I. E. Chigorodó - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Chigorodó, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al señor **RICARDO EDINSON PEREA HINESTROZA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos en la vía Gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra	03/06/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista	W. Ocampo	02/06/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	02/06/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	02/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.